

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se comunica propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación en domicilio, sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución emitida con fecha 20 de enero de 2014 y relación de documentos existentes en el expediente sancionador CA-020/13, incoado contra la entidad Viajes Arriate Rutas Turísticas, S.L., titular de «Viajes Arriate», que tuvo su último domicilio de notificación en Barriada del Buen Pastor, núm. 457, de San Fernando-Cádiz, por posible infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) modificada por Ley 25/2009, de 22 de diciembre (BOE núm. 308, de 23 de diciembre), y artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, a fin de que el interesado pueda presentar, dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente a su inserción, las alegaciones que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz, sito en la Plaza Asdrúbal, 6, planta ático, de la ciudad de Cádiz, en horario de 9 a 14 horas, en la que podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, obtener copias de documentos, formular alegaciones y presentar los datos que estime pertinentes en el trámite de audiencia que corresponde.

Cádiz, 21 de enero de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.